

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº **011**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: SEÑORA ARIAS GABRIELA NOTA SOLICITANDO  
LAS MODIFICACIONES DE LA LEY DE JUBILACIÓN DE  
INTERÉS DE LOS TRABAJADORES DEL GABINETE DE  
PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



USHUAIA, 18 de marzo de 2019.



A LOS LEGISLADORES DE LA  
PROVINCIA DE TIERRAS DEL FUEGO  
S-----/-----D:

Por medio de la presente me dirijo a Ud; a fin de solicitar se informe sobre el tratamiento dado al pedido realizado por nota entregada en la fecha 14 de marzo de 2018, con respecto a la temática referida a las modificaciones de la **ley de Jubilación**. La misma es de interés de todos los trabajadores de las diferentes áreas del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, información con la que es indispensable contar a efectos de poder entender los motivos por los que no hemos tenido ningún tipo de respuesta.

Se adjunta copia de la nota entregada en ese momento, a esta secretaría.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta. Saluda Atte en representación de los profesionales gabinetistas.

Lic. GABRIELA ARIAS

Auxiliar Sec. Gabinete

Intevu 14 casa 96

Cel:15606263



USHUAIA, 14 de marzo de 2018

AI SR PRESIDENTE DEL PARLAMENTO

VICEGDOR JUAN CARLOS ARCANDO

S-----/-----D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Y por su intermedio a los presidentes de los diferentes bloques que conforman la cámara legislativa, a fin de solicitar una reunión con carácter de URGENTE, con el fin de tratar la temática referida a las modificaciones en la ley de Jubilación pudiendo plantear dudas e inquietudes al respecto. La misma es de interés de todos los trabajadores de las diferentes áreas del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar (Psicólogos, Psicopedagogos, Asistentes Sociales, Asistentes Educativos, Musicoterapeutas, Psicomotricistas y Terapistas Ocupacional), quienes asisten las demandas de toda la población escolar de esta provincia, cubriendo no solo la atención del niño sino por igual su entorno familiar acorde a las situaciones problemas que se presenten y en conjunto con áreas como Salud, Poder Judicial, Asociaciones Intermedias, etc.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta. Sala a Ud. Atte en representación de los profesionales gabinetistas.

Lic. GABRIELA ARIAS

Auxiliar Sec. Gabinete

Intevu 14 casa 96

Cel:15606263



# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 146

PERÍODO LEGISLATIVO

2016

**EXTRACTO** EQUIPO DE PROFESIONALES INTERDISCIPLINARIO DE GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR **NOTA ADJUNTANDO PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LEY PROVINCIAL Nº 1076/16**

**Entró en la Sesión**

**Girado a la Comisión**

Nº:

**Orden del día Nº:**

Rio Grande, 15 de noviembre de 2016



Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego AELIAS.  
Vice gobernador y Presidente del Poder Legislativo.  
Dn. Juan Carlos Arcando

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA	
REGISTRO	FECHA
2773	21 NOV 2016
FOLIO	
11:20	

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, los profesionales que conformamos el equipo interdisciplinario de Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, solicitamos pedido de audiencia y adjuntamos propuesta de PROYECTO DE MODIFICACION DE LEY PROVINCIAL N° 1076/16 de su Artículo N° 7, Inciso a)

Esperando contar con una respuesta favorable.

Saludamos a Ud. atentamente.-

Comisión organizadora:

Graciela Gómez - DNI 21.999.286 - Tel: 2964 457922

Daniela Herrera - DNI 22.386.571 - Tel: 2964 619010

Mariana Núñez - DNI 22.637.036 - Tel: 2964 401466

Norma Rosales - DNI 17.302.219 - Tel: 2964 468985

Mónica Veras - DNI 20.325674 - Tel: 2964 465797

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA	
REGISTRO	FECHA
566	15 NOV. 2016
FOLIO	
10:30	

Lorena B...  
Delegada  
Legislatura Provincial

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARÍA	
REGISTRO	FECHA
146	24 NOV 2016
FOLIO	
4:50	

*[Signature]*  
Norma Rosales  
EJC 2727  
Psicopedagoga

*[Signature]*  
Daniela V. Herrera  
Psicóloga  
EJC n° 2

*[Signature]*  
Mariana Núñez  
A.E. Jardín 3.

*[Signature]*  
Lc. Veras Mónica  
Psicomotricista  
Gabinete

Para ser organizado.

*[Signature]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
24/11/16



Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS.  
Vice gobernador y Presidente del Poder Legislativo.  
Dn. Juan Carlos Arcando

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, los profesionales que conformamos el equipo interdisciplinario de Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, solicitamos pedido de audiencia y expresamos la necesidad de revisión y modificación del Artículo N° 7, inciso a) de la Ley Provincial N° 1076/16 que sustituye el Artículo N° 35, inciso a) de la Ley Provincial N° 561/02, elaborando PROYECTO DE MODIFICACION DE LEY presentado a Esa Legislatura, con las consideraciones siguientes:

PROYECTO MODIFICACION LEY PROVINCIAL N° 1076/16- REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA EL PERSONAL DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PROVINCIAL,

Artículo N° 1: modifíquese el inciso a) del Artículo 7° de la Ley Provincial 1076/16, el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

- a) los docentes o profesores con un mínimo de veintiún (21) horas cátedra en todas las ramas de la enseñanza, que no correspondan a la gestión privada, dependientes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al frente efectivo y directo de grado en establecimientos educativos públicos de la Provincia, que no correspondan a la gestión privada, el personal directivo y profesional docente perteneciente al Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar con más de diez (10) años efectivos y directos en el ejercicio de su profesión en la Provincia, obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir veinticinco (25) años de servicios dentro del ámbito de la educación y cincuenta (50) años de edad;

“Artículo 35.- Las jubilaciones del personal docente dependiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se regirán por las disposiciones de la presente Ley y las particulares que a continuación se establecen:”

**Justifica la modificación,**

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206/06 establece en su Artículo N°68 que “el personal administrativo, técnico, auxiliar, social, de la salud y de servicio es parte integrante de la comunidad educativa y su misión principal será contribuir a asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios de educación conforme a los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos.

Que la misma Ley en su Artículo N° 122 dictamina QUE "La institución educativa es una unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinado al logro de los objetivos establecidos por esta ley. Para ello favorece y articula la participación de los distintos sectores y constituyen la comunidad educativa: directivos, docentes, padres, madres, y/o tutores, y/o alumnos, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia, **profesionales de los equipos de apoyo que garantizan el carácter integral de la educación**, cooperativas escolares y otras organizaciones vinculadas a la institución".

Que la Ley de Educación Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego AelIAS N° 1018/14 en su artículo N° 23 establece: "El Ministerio de Educación garantiza la existencia del Gabinete psicopedagógico y asistencia al escolar (GPAE) como servicio educativo. Abarca el asesoramiento, orientación, prevención y asistencia de las problemáticas en las Instituciones en los niveles inicial, primaria, secundaria y en las modalidades de educación permanente de jóvenes y adultos y educación domiciliaria y hospitalaria, generando espacios en la comunidad educativa que favorezcan un dialogo abierto y un pensar y accionar crítico frente a las problemáticas transitorias o permanentes que allí tengan lugar".

Que el Decreto N° 935/12 y su modificatoria, establece la estructura, objetivos y funciones generales del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar como parte de la estructura del Ministerio de Educación de la Provincia.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14, en su anexo 2 establece las pautas federales para el acompañamiento y la intervención de los equipos de apoyo y orientación escolar que trabajan en el ámbito educativo "*focalizando en el fortalecimiento de las trayectorias escolares a través de la generación de las mejores condiciones institucionales para la enseñanza y del aprendizaje*"

Que la misma resolución considera que los "*equipos de apoyo constituyen un actor institucional prioritario y estratégico*" y "*se encuentra articulando sus acciones para fortalecer las trayectorias educativas y alcanzar una gestión institucional que amplie las estrategias de inclusión de niños/as, adolescente y jóvenes escolarizados/as y no escolarizados/as, para garantizar sus estudios primarios y secundarios obligatorios*"

Que esa normativa establece que "*el Campo disciplinar de procedencia de los integrantes de los Equipos de apoyo y orientación dará elementos para orientar a los docentes sobre las prácticas de enseñanza y a los padres sobre los particulares procesos de aprendizajes de sus hijos*".

Que como jurisprudencia, la Ley Provincial de Buenos Aires N° 13469, en su artículo 1 establece que "*todos los docentes que se desempeñan en los servicios educativos de los diferentes niveles y modalidades que integran el sistema educativo provincial previsto en la Ley Provincial de Educación 11.612 y sus modificatorias, o la que en su caso la reemplace, participando activamente en el proyecto institucional, inclusive los que se desempeñan en los cargos de preceptor y bibliotecario, serán considerados docentes al frente directo de alumnos, dentro del proceso de enseñanza-*



3

aprendizaje".

Que la misma Ley, en su Artículo 2 dice; " a los fines previsionales se encuentran dentro de lo preceptuado en los incisos b) y c) del artículo 21° del decreto - Ley 9659/80 (T.O. por decreto 600/94), al frente directo de alumnos todos los docentes que se encuentren cumpliendo funciones en los diferentes servicios educativos de los diferentes niveles y modalidades que integran el sistema educativo provincial, previsto en la Ley Provincial de Educación 11612 y sus modificatorias o la que en su caso la reemplace, inclusive los que se desempeñan en los cargos de preceptor y bibliotecario".

Además,

Que los recibos de haberes consignan todos los ítems correspondiente a cargo docente base donde se incluye función docente, material didáctico, FONID

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TARIFA	VALOR
BÁSICO CATEGORÍA	107	1.11	118.77
ANTIGÜEDAD	27	11.11	299.97
FUNCIÓN DOCENTE		11.11	1.11
SUPLEMENTO FONID		11.11	1.11
ADICIONAL HORAS. DOCENTE		11.11	1.11
ADICIONAL MAT. DIDÁCTICO		11.11	1.11
			2.497.25

Que la nomenclatura en los cargos que ostentamos hasta el año 2006 refieren a Maestro Psicólogo, Maestro Psicopedagogo, Maestro Psicomotricista, Maestro Fonoaudiólogo, Maestro Musicoterapeuta, Maestro Asistente Educacional, Maestro Asistente Social, Maestro Terapeuta Ocupacional y, desde ese año hasta la fecha (tal como expresa la imagen que a continuación de detalla), en el ítem Código y descripción de categoría dice: Cargo docente, Agrupamiento: Personal docente y Escalafón: Docente.



HERRERA DANIELA VIVIANA

27-22386571-8

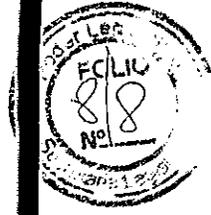
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN P.B.	CARGO DOCENTE	PERS. DOCENTE
25/08/1957 19	15/09/2016 DOCENTES	AGOSTO/2016

Que en la Junta de Clasificación y Disciplina Docente de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete, nos meritua para acceder a los cargos.

GABINETE DE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR

LISTA DEFINITIVO DE TITULARES

INSTITUCION: N.º 16/16



GABINETE DE PSICOPEDAGOGIA Y ASISTENCIA AL ESCOLAR									
Nº	LEGAJO	NOMBRE	CATEGORIA	GRUPO	RESERVA	RESERVA	RESERVA	TOTAL	NOTAS

Que la misma Junta el presente año remite a la Dirección de Gabinete Psicopedagógico y Asistencia al Escolar disposición N°306/16 con el listado definitivo de docentes titulares para su conocimiento y efectos.



Ministerio de Educación  
Junta de Clasificación y Disciplina  
De Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete

2016

NOTA N° 306/16  
Letra: J.C.y D. RG

RÍO GRANDE

GABINETE DE PSICOPEDAGOGÍA  
Y ASISTENCIA AL ESCOLAR  
RÍO GRANDE

La Junta de Clasificación y Disciplina, se dirige a Ud. a efectos de remitir la Disposición J.C.y D. N.I. Primario, Modalidades y Gabinete N° 16/16, con motivo de la emisión del Listado Definitivo de docentes Titulares, para su conocimiento y efectos. Cumplido, con la notificación correspondiente, vuelva a esta dependencia.

Sin otro particular saludamos a Ud. muy atentamente.

Que los docentes profesionales del GPYAE consignamos nuestra carrera docente en el cuaderno de actuación profesional docente donde constan las evaluaciones anuales con el mismo acto administrativo que el colectivo docente de los Niveles Inicial y Primaria y las Modalidades de Educación Especial y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.